

Medellín, Enero 31 de 2025

## DICTAMEN E INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los señores Asociados de:

### **FUNDACION CABALLITO DE MAR NIT. 901.076.298-2**

He analizado los Balances Generales de **FUNDACION CABALLITO DE MAR**; a 31 de Diciembre del año 2024, y el correspondiente Estados de Resultados, así como el Estado de cambio en el patrimonio, de cambios en la situación financiera, y los Estados de flujo de Efectivo, correspondientes a los años terminados a esas fechas y las revaluaciones efectuadas a través de las notas que han sido preparadas como lo establece el ley 1314 de 2009 y marco normativo NIIF para Pymes, formando un conjunto completo.

Estos Estados Financieros fueron preparados y certificados bajo la responsabilidad de la administración de la fundación, como lo es también el de mantener una estructura efectiva de control interno para el logro de los objetivos y el cumplimiento de las leyes y regulaciones que la efectúan y el establecimiento de programas y objetivos, con la aplicación de las estrategias necesarias para la conducción ordenada y eficaz de la institución.

Desarrollé mi examen de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, que contemplan el uso de procedimientos aconsejados por la técnica de interventoría de cuentas que incluyen:

- a) El examen sobre una base selectiva, de las evidencias que respaldan las cifras y las notas a los estados financieros.
- b) La evaluación de las normas y principios contables utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración.
- c) La evaluación y presentación global de los estados financieros adjuntos.

Considero entonces que mis auditorias me proporcionan una base completa y razonable para expresar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros mencionados arriba, auditados por mí, tomados fielmente de los libros y adjunto a este informe, presentan razonablemente la situación financiera de **FUNDACION CABALLITO DE MAR**; al 31 de Diciembre de 2024. los resultados de sus operaciones, los cambios en la situación financiera, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de las

años terminados en esas fechas, de acuerdo normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y aplicadas uniformemente.

Conceptúo que, la contabilidad se lleva conforme en la norma legal y a la técnica contable; que las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos de la fundación, a la disposición de la asamblea de asociados. Que la correspondencia, los comprobantes de la cuentas y los libros de actas de llevan y conservan debidamente; se observaron medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de la institución y de tercero en su poder.

Los estados financieros certificados, son concordantes con el informe de gestión que la administración preparo como lo establece la ley 222 de 1985, cuyo contenido presenta las explicaciones sobre la evoluciones de su actividades; también se incluye la expresión por parte de la gerencia de la validez del software y el cumplimiento de las normas sobre los derechos de autor que establece la ley 603 del 2000.

Dictamino que también la fundación ha cumplido con todos los requerimientos exigidos en la implementación de las NIIF, para grupo dos y de acuerdo al decreto 3022 de diciembre 27 de 2013.

Posee sus políticas contables bajo NIIF y la implementación de su software.

De conformidad en lo dispuesto en la ley 222 de 1995 me he cerciorado de que le informe de gestión contiene todo lo informes exigidos por la ley, y la información financiera que contiene el citado informe concuerda con los estados financieros correspondiente al año 2024. Mi trabajo como revisor fiscal se limitó a verificar que dicho informe de gestión contuviera las informaciones exigidas por la ley y a constatar su concordancia con los estados financiero; y no incluyo la revisión de información distinta a la contenida en los registros contables de la entidad.

Finalmente esta revisoría dictamina además que, **FUNDACION CABALLITO DE MAR**, ha cumplido con las normas establecidas por el sistema de seguridad social integral de acuerdo con los artículos 11 y 12 del decreto 1406 de 1999, por el cual se adoptan disposiciones reglamentarias de la ley 100 de 1993.



Daniel Humberto Valencia G.

CC 71.766.341

Tarjeta profesional 161919-T

REVISOR FISCAL FUNDACION CABALLITO DE MAR